



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN 1404 2016

( 26 MAYO 2016 )

***Por la cual se adopta el Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Militar Nueva Granada***

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 29; 805 de 2003, artículos 1 y 2, el Decreto 1716 de 2009; los Acuerdos 13 de 2010 artículo 29 numeral 6; 29 de 2014 artículo 5 numeral 1, 11 de 2015, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Decreto 1716 de 2009, artículo 19, numeral 1, es función del Comité de conciliación "***Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico***".

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, expidió varios documentos especializados a tener en cuenta por parte de las entidades públicas del orden nacional en la formulación de la política de prevención del daño antijurídico, entre los que se destacan: "*Guía para la generación de prevención del daño antijurídico*", de marzo de 2013, el "*Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico*", de junio de 2014 y "*Paso a Paso para la elaboración de una política de prevención del daño antijurídico*", de junio de 2015. Asimismo, emitió la Circular Externa 03 de 2014, por la cual informó la metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención.

Que en cumplimiento de la Circular Externa 03 de 2014 y de los documentos mencionados, la Universidad Militar Nueva Granada, mediante la Circular Permanente 010 de 29 de mayo de 2014, estableció el Plan de Mejoramiento – Actividades preventivas contra las causas que originan conflictos y posteriores demandas en contra de la Universidad Militar Nueva Granada, documento adoptado con la Resolución 3059 de 2014.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, evaluó la Resolución y Circular mencionadas y solicitó ajustes teniendo en cuenta los cuatro ejes de la política de prevención a saber: *i) Identificación de la actividad litigiosa; ii) determinación de las causas primarias que generaron el daño antijurídico; iii) propuesta de política de prevención y iv) criterios de evaluación de la política de prevención*".

Que en atención a las indicaciones y recomendaciones de la ANDJE, se desarrolló la metodología propuesta y se establecieron las políticas de prevención en el "**MANUAL DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**".

Que en sesión ordinaria del 01 de febrero de 2016, el Comité de Conciliación de la Universidad Militar Nueva Granada, aprobó el "**MANUAL DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**".

Que la División de Gestión de Calidad de la Universidad, verificó que el "**MANUAL DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**", cumple con los requisitos para ser incluido como documento del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.

4.

Que mediante oficio 20163000033441 – DPE de 13 de abril de 2016, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, dirigido a la Secretaria del Comité de Conciliación de la Universidad, informó: "la ANDJE encontró que el Comité de Conciliación adoptó previo a los ajustes sugeridos, una política de acuerdo a los lineamientos señalados en el Manual elaborado por esta entidad.

Formulada la política de prevención, la entidad debe centrar su esfuerzo en la difusión, desarrollo y seguimiento, y una vez concluida su implementación, deberá informar a la ANDJE si cumplió con los indicadores de gestión y de resultado propuestos, y con el impacto esperado".

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el "MANUAL DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA", aprobado por el Comité de Conciliación de la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las disposiciones fijadas en el "MANUAL DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA", son de carácter obligatorio para todos los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los funcionarios responsables de cada política implementarán todas las acciones y llevarán a cabo las actividades administrativas encaminadas a prevenir el daño antijurídico, dejando las evidencias pertinentes.


**ARTÍCULO CUARTO:** El cumplimiento de las políticas establecidas en el "MANUAL DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA", serán verificadas semestralmente por el Comité de Conciliación de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** El "MANUAL DE FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA", será actualizado por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de acuerdo a las disposiciones del Comité de Conciliación de la Universidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, deroga la Resolución 3059 de 2014 y la Circular Permanente 010 de 2014 y será publicada en la página Web de la institución para conocimiento público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAYO 2016



Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURAN**  
Rector

Los Miembros del Comité de Conciliación de la Universidad Militar Nueva Granada con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaboró	Vo. Bo.	Vo. Bo.	Vo. Bo.	Vo. Bo.	Vo. Bo.	Vo. Bo.
Maria Ofelia Molina Marroquín, Secretaria Comité de Conciliación	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Asesora Jurídica	Dra. Martha Beatriz Tovar Zambrano, Jefe División Gestión del Talento Humano	Dr. Santiago Rafael Torres León, Jefe División Financiera	Dr. José William Castro Salgado, Jefe Oficina Asesora de Planeación	C.N. Rafael Antonio Tovar Mandragón, Vicerrector Administrativo	M.G. Jairo Alfonso Aponte Prieto, Vicerrector General
